

Nº 282 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 06 MAR. 2024

Visto, el OFICIO Nº 009 -2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS.LCC-430020141-AUM de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en el cual solicita emitir acto resolutorio de Aprobación del Plan Anual de Capacitación de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia 2024 de la Unidad Técnica Acceso y Uso de Medicamentos de La Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos Nºs 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 012-2016-SA, 016-2017-SA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2014-SA, se dictaron disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, en cuyo Artículo 6º, el Ministerio de Salud, como Autoridad Nacional de Salud (ANS) mediante Resolución Ministerial queda facultado a regular las demás actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2016/MINSA se aprobó NTS Nº 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud, que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA – 2024, de la Unidad Técnica Acceso y Uso de Medicamentos de La Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Dirección de Inteligencia Sanitaria, Área de Acceso y Uso de Medicamentos y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MMYC/CECA/cm.r.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
PIURA
Med. Mayiano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMR. 40291